ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.° MINC 020-2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del año 2015, el evaluador de la contratación de mínima cuantía N.° MINC 020 de 2026, se permite estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, donde se obtienen los siguientes resultados:

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA DE DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE LLEGAN AL MUNICIPIO DE LA UNION – ANTIOQUIA, COMO APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA LOCALIDAD

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso contractual es el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 437 del 22 de abril del año 2026, rubros 2.3.2.02.02.009.07.01.09 – 2.3.2.02.02.009.07.01.07 denominados ECB Organismos de Seguridad Dotados – ECB Rendimientos CTA 442-1 (Ahorros fondo de seguridad), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

1.4. En atención a que la Administración Municipal de La Unión, publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA **N.° MINC 020-2026,** con el fin de contratar el CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA DE DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE LLEGAN AL MUNICIPIO DE LA UNION – ANTIOQUIA, COMO APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA LOCALIDAD.

se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.

II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la

modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto para la entrega de las propuestas, a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II, se aprecia que hubo una única propuesta, la cual se presentó, el día 15 de mayo del año 2026, a las 03:58 p.m.

N.°	PROPONENTE	NÚMERO DE NIT O CÉDULA	TELEFONO Y/O TELEFAX

1	JUAN DAVID MARTÍNEZ BAENA	15.355.614	3045454927

Se procede a evaluar la única oferta presentada.

III. CRÍTERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, esta Administración revisó la oferta económica del primer proponente de menor valor, del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, encontrando que no supero el presupuesto oficial.

IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Que de conformidad con lo anterior se califica al único proponente el señor **JUAN DAVID MARTÍNEZ BAENA.**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.355.614, de la Union - Antioquia, de conformidad que el precio de la propuesta no supera el presupuesto oficial, por precios unitarios, el cual presenta oferta económica por el valor unitario de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.455.000) Y UN PRESUPUESTO OFICIAL DE VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000),** conforme se solicita, por lo tanto, se pasa a verificar los requisitos habilitantes del proponente, así:

REQUISITOS PERSONA NATURAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación suscrita	X		
Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar	X		
Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente en el que se aprecie relación entre la actividad comercial y el objeto a contratar.	X		
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	X		
Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	X		
Copia del Certificado de matrícula mercantil, No inferior a 30 días	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días	X		
Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días		X	Las medidas correctivas no las aporta
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos, con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		

Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacia el Municipio, no mayor a 30 días	X		
Copia del Registro Nacional de Turismo del establecimiento donde se prestará el servicio.	X		
Certificación donde conste que cuenta con un establecimiento en la localidad, indicando su localización, el cual debe ser cercano (no más de 4 cuadras) al Comando de Policía o encontrarse situado en el parque principal. El municipio verificara que este establecimiento cumpla y tenga vigente todos los requisitos exigidos para su operatividad		X	No lo aporta
Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	X		

V.CONCLUSIÓN

Verificados los requisitos habilitantes al unico proponente de menor valor, por el señor **JUAN DAVID MARTÍNEZ BAENA**., identificado con cedula de ciudadanía N° 15.355.614, de la Union - Antioquia, en los siguientes términos, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial, para CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA DE DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE LLEGAN AL MUNICIPIO DE LA UNION – ANTIOQUIA, COMO APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA LOCALIDAD, el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle al proponente de la subsanación de los requisitos, en el término estipulado en el cronograma electrónico, de lo contrario se procederá a declarar desierto el proceso contractual.

De este informe se corre traslado para se presenten observaciones en los términos dispuestos.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Evaluador,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado Para Contratar (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

Proyectó	SEBASTIAN NARANJO VALENCIA Oficina de Contratación	
Aprobó	DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	